PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

INFORMACION GENERAL

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual* se *dictan normas orientadas* a *fortalecer los mecanismos de prevención, investigación* y *sanción de actos de corrupción* y *la efectividad del control de la gestión pública",* contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección;

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de Viterbo, se encuentra interesado en **CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA CON DESTINO A LA INSPECCION DE POLICIA – UNIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DEL 2016 EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS,** con el objeto de prestar un mejor servicio administrativo, El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida mediante la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de mayo 26 del 2015.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de La Entidad.

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo Bienestar y Progreso Para Todos", se encuentra como uno de los pilares fundamentales "todos por el buen gobierno y la transparencia", así mismo se encuentra el programa Seguridad, convivencia y Justicia para todos es importante resaltar que para dar cumplimiento a esta estrategia enmarcada en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Gobierno, requiere apoyar con la compraventa de

equipos de oficina, necesario para la realización de las labores que por mandato legal le corresponden al municipio de Viterbo Caldas a través del funcionamiento de La Inspección de Policía, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1284 DE 2017 "por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Artículo 2.2.8.4.1. ***Recaudo y administración del dinero por concepto de multas.*** Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

En cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía. **Parágrafo 1°.** El Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, tendrán un semestre a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para modificar el Formularlo Único Territorial (FUT), con el fin de incluir un aparte en el que los alcaldes reporten el valor total del recaudo anual por concepto de multas que dispone el Código Nacional de Policía y Convivencia y de la trasferencia a la Policía Nacional de las sumas a que se refiere el inciso 2° del presente artículo, así como los proyectos de inversión y gastos en los que se ejecutaron dichos recursos. **Parágrafo 2°.** Las administraciones distritales y/o municipales deberán trasferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional.

Por tal motivo la Secretaría de Gobierno, incluyó dentro del plan de adquisiciones 2022 la presente compraventa, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades propias de la Inspección de Policía.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA CON DESTINO A LA INSPECCION DE POLICIA – UNIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DEL 2016 EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

Códigos UNSPSC
43211507 computadores de escritorio
43212110 impresora láser monocromática
43211711 Escaners
40101604 Ventiladores
56112104 Sillas para ejecutivos

ÍTEMS	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Computador**	Procesador Core i7-10700 2.9 GHz Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 –Windows 11 Pro para las empresas Ofimática Microsoft Office 2021 Pro 64 Pantalla De 23.8" FHD (1920x1080), IPS, 350 nits, antirreflejos, PrivacyGuard Memoria 16 GB DDR4-2933 (soporta hasta 64 GB) Almacenamiento Hasta tres unidades, 2x 2.5" HDD + 1x M.2 2242/2280 SSD: Disco duro de 2,5" hasta 2 TB cada uno (no instalados) SSD M.2 de 512 GB instalado (soporta hasta 1 TB)	$9.487.870	$9.487.870

		Memoria Intel Optane™ opcional, M.2 (no instalado) Tarjeta gráfica Intel® UHD 610 Seguridad (algunas funciones pueden ser opcionales) • Módulo de plataforma segura (TPM) 2.0 • Opcional: Interruptor de detección de intrusiones en el chasis • Protección Smart por USB • Opcional: Obturador de privacidad ThinkShutter • Ranura para candado Kensington (candado no incluido) Sonido Audio de alta definición (HD), Realtek® ALC233 codec Cámara 1080p con ThinkShutter Conectividad Realtek RTL8822CE, 802.11ac Dual Band 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.0, M.2 card Puertos y ranuras • 4x USB 3.2 Gen 1 (1 admite Smart Power On) • 1x Ethernet (RJ-45) • 1x DisplayPort • 2x USB 3.2 Gen 2 • 1x USB-C 3.2 Gen 1 (carga de 5V / 3A) • 1x toma combinada auriculares/micrófono (3.5mm) • Opcional: 1x lector de tarjetas Ranuras de expansión Dos ranuras M.2 (una para WLAN, otra para SSD) Bahía interna (opcionales) • 1x bahía de ODD slim • 2 bahías de disco de 2.5" (la segunda unidad de disco duro de 2.5" ocupa la bahía de ODD) Certificaciones medioambientales (algunas pueden ser opcionales según país/región/configuración) • Energy Star® 8.0 • EPEAT® Silver • RoHS • TCO 8.0 GARANTIA 3 AÑOS		

2	**Escanear**	***Especificaciones del Escáner:*** **Tipo de Escáner:** Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso**Dispositivo Fotoeléctrico:**CIS (Sensor de Contacto de Imagen)**Resolución Óptica:**600 dpi**Resolución Máxima:**1200 dpi**Profundidad del Bit de Color:**30 bits interno / 24 bits externo**Profundidad de la Escala de Grises del Bit:**16 bits interno / 8 bits externo**Fuente de Luz:**LED RGB de 3 colores**Velocidad de Escaneo:**300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) ***Alimentador Automático de Documentos:*** **Capacidad:**50 páginas**Tamaños de Documento:**Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm**Ciclo Diario de Trabajo:**4,000 sheets**Peso del Papel:**27 – 413 g/m2**Consumibles:**Rodillo: 200000 Hojas ***General:*** **Sistemas de Operación:**Windows 10 32-bit, Windows 10 64-bit, Windows 8.1 32-bit, Windows 8.1 64-bit, Windows 8 32-bit, Windows 8 64-bit, Windows 7 32-bit, Windows 7 64-bit, Windows XP 32-bit, Windows XP 64-bit, Windows Vista 32-bit, Windows Vista 64-bit**Temperatura:**5° a 35° C (En operación) -25° a 60° C (Almacenamiento)**Humedad:**10 - 80% (sin condensación)**Dimensiones:**Ancho: 29.6cm x Profundidad: 16.9cm x Alto: 17.6 cm**Peso:**3.7 kg**Funciones ECO:**Diseñados para fácil reciclaje Adheridos a las reglas RoHS**País de Origen:**Indonesia**Garantía:**Limitada de 1 año	$2.619.785	$2.619.785

3	**Impresora**	***Imprimir:*** **Tecnología de Impresión:**Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK)**Resolución Máxima de Impresión:**Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución**Velocidad de Impresión ISO:**Normal: Negro 10 ISO ppm y Color 5 ISO ppm†**Área Máxima de Impresión:**Máxima: 21,6cm (8,5") (ancho) x 111 cm (44") (largo)**Velocidad de Impresión:**Máxima: Negro 33pm y Color 15ppm**Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta:** 3 picolitros ***Tinta:*** **Tipo de Tinta:**Botellas de Tinta EcoTank**Paleta de Tintas:**Cian, Magenta, Amarillo, Negro**Configuración de la Tinta:**4 botellas individuales de tinta**Tinta de Reemplazo:**664 Negra, Cian, Magenta, Amarilla (Rendimiento ISO, con Metodología de Epson - Negro: 4,500, Color: 7,500) ***General:*** **Sistemas de Operación:**Windows XP/XP Professional x64 Edition/Vista/7/8/8.1/10 Mac OS X 10.6.8, 10.7.x, 10.8.x, 10.9.x, 10.10.x, 10.11x**Requisitos de sistema:** • 512MB RAM (1 GB recommended) • 550MB disc space (1 GB recommended) • SVGA monitor of at least 256 colors • USB conection (cable included) • CD-ROM or DVD-ROM unit Alto) Almacenada: 48.2 x 30.0 x 14.5 cm (Ancho x Largo x Alto) **Peso:**Peso: 4,3 kg (sin tinta)	$1.037.859	$1.037.859

4	**Silla de escritorio**	Material: Tela Ancho: 60,5 centímetros Alto:86 centimetros Color: Negro Material estructura: 80% polipropileno, 15% metal, 5% mdf Capacidad (resistencia - carga máxima): 90 kilogramos máximo Peso del producto: 10,1 Kilogramo Giro: 360 grados Incluye: manual de armado y herrajes Garantía: 1 año	$311.423	$311.423
5	**Ventilador de pie**	Ventilador de torre, control remoto, rejilla de protección, base de estabilidad, rotación, Panel Digital. 3 velocidades gran potencia de aire. Color Negro. Altura 42" pulgadas o 107 cm. Agarradera para transporte. Peso 4 kilogramos. con rejillas de protección. Base Circular para mayor estabilidad. Oscilación de 90 grados. Bajo nivel de ruido 40 DB Silencioso. Temporizador de apagado hasta 8 horas. con fusible térmico para seguridad Bajo Consumo energético: 55 Watts Voltaje: 110V/60Hz. Garantía: 1 año.	$414.917	$414.917
		TOTAL		**$13.871.854**

OBLIGACIONES GENERALES:

A) Cumplir con el plazo de ejecución, condiciones técnicas exigidas, ítems y cantidades requerida por la entidad; B) Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013; C) Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución; D) Cumplir con el objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en la

invitación pública, la cual hace parte integral del contrato; E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Viterbo Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato son por su cuenta y no dará lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; G) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes solicitados; H) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 001 de enero 04 de 2005, corresponde al contratista el pago del 1% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 011 de agosto 23 de 2012, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. ESTAMPILLA PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 013 de septiembre 29 de 2012, corresponde al contratista el pago del 1% por concepto de la estampilla PRO HOSPITAL SANTA SOFÍA del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 012 de septiembre 25 de 2012, corresponde al contratista el pago del 0,5% por concepto de la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 012 de septiembre 25 de 2012, corresponde al contratista el pago del 0,5% por concepto de la estampilla PRO UNIVERSIDAD NACIONAL del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere, ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 009 de agosto 26 de 2020, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO DEPORTE Y RECREACION I) ICA RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO: 1% Acuerdo 012 de agosto del 2017 CÓDIGO DE RENTAS MUNICIPAL

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL. (Valor estimado de acuerdo a precios del mercado) El Presupuesto para la presente contratación se estima en **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE ($13.871.854)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00316 del 13 de mayo de 2022.

FORMA DE PAGO: Serán cancelados en pagos parciales, una vez entregada la factura o cuenta de cobro, previa certificación por parte de la Secretaría de Gobierno y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en CINCO (05) DIAS calendario, previo el lleno de todos los requisitos, la expedición del registro presupuestal y

el acta de inicio.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Día 27 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 06:00 PM.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y ADENDOS	Día 27 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 06:00 PM. hasta Día 28 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 6:00 P.M.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Día 27 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 06:00 PM. hasta Día 28 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 6:00 P.M.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Día 29 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 10:00 A.M	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Día 29 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 10:00 A.M	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PLAZO MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Día 29 de Mes 07 de Año 2022 a las Hora 07:00 PM	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Día 02 de Mes 08 de Año 2022 a las Hora 8:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
APERTURA DE SOBRES	Día 02 de Mes 08 de Año 2022 a las Hora 8:40 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Día 02 de Mes 08 de Año 2022 a las Hora 11:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Día 03 de Mes 08 de Año 2022 a las Hora 06:00 P.M	Página de contratación estatal - *SECOP II*
LEGALIZACIÓN.	Día 04 de Mes 08 de Año 2022 a las Hora 10:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*

5. LUGAR FISICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada por la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el impuesto a las ventas, el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:
6.1 PARTICIPANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado Antecedentes Disciplinarios
- Certificados judiciales
- Certificado Medidas Correctivas
- Cuenta bancaria
- Propuesta técnico-económica
- Aportes al sistema de seguridad social integral cuando sea necesario.

6.1.1.1 DOCUMENTOS ESPECIALES PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

1.). Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2.). Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito del MUNICIPIO. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
3). Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
4). El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.
5). Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO.
6). Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones para personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos como si fueran a participar de forma independiente.

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS BAJO LA MODALIDAD DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

6.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá marcarse en la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE VITERBO

Contiene: (Documentos habilitantes y propuesta económica)
Invitación Pública No.058-2022
Remitente:
Dirección, Teléfono y Correo electrónico.

La propuesta debe presentarse en idioma español.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original de la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, se colocará en situación de rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

7. CONVOCATORIA MYPIME:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del Profesional Universitario de la Unidad de Contratación y Talento Humano, designado mediante resolución No. 300 de mayo 06 de 2022, realizará la evaluación en la cual se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la presente Invitación.

8.1 FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

SÓLO SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES SOBRE EL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Si dentro del plazo determinado para subsanar, el proponente no lo hiciere, se hará la evaluación con el segundo proponente que haya ofrecido el menor precio y así sucesivamente.

8.1.1 PRECIO

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 5 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8.1.2 EVALUACION JURIDICA (PASA O NO PASA)

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en los presentes pliegos, y su resultado será pasa o no pasa, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.3 EVALUACION TECNICA (PASA O NO PASA)

Los bienes ofrecidos por el proponente deberán cumplir con las especificaciones técnicas, contenidas en el presente pliego de condiciones.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Pasa – No Pasa), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.4 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PÚBLICAS:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

1% Estampilla Procultura.
1% Estampilla Universidad Nacional y Universidad de Caldas.
1% Estampilla Hospital Santa Sofía
4% Estampilla Adulto Mayor.
1% Reteica
2% Tasa Pro-deporte y recreación

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a NO ADMISIÓN o RECHAZO de propuestas cuando:

a) La propuesta se presente extemporáneamente.
b) El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
c) La propuesta económica que supere el valor del presupuesto oficial definido en la presente invitación.
d) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
e) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
f) Al momento de efectuar la evaluación, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, fraude o cualquier tipo penal, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes.
g) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
h) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.

i) Cuando el Certificado de la Cámara de Comercio no esté relacionado con las actividades objeto de la presente convocatoria.
j) No se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente, ó por el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica.
k) Uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
l) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
m) Cuando se señale que la omisión en la presentación de información o documentos es subsanable y no se cumpla con el plazo o con lo requerido por una sola vez.
n) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

10. CONDICIONES ESTABLECIDAS

Cuando el proponente guarde silencio sobre las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Municipio de Viterbo en cabeza del Alcalde Municipal, entenderá que el proponente se acoge a ellas y las acepta en su totalidad, aunque no lo manifieste expresamente en su propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la presente invitación pública.

11.1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

12. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

El MUNICIPIO DE VITERBO, a través de la Secretaría de Gobierno, declarará desierto el proceso cuando las propuestas presentadas impidan la escogencia del contratista en condiciones objetivas y de igualdad, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2005 y demás decretos reglamentarios. Mientras no se produzca la adjudicación, La Secretaría de Gobierno es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general.

Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confiere ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas. La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboró: Maryuri Agudelo Tobón
Profesional de contratación

Revisó: Carlos Iván García Restrepo
Asesor Jurídico Externo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
VITERBO-CALDAS

REF: CONTRATACION MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA No. 058 DE 2022

Apreciados Señores:

El suscrito, _____en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de_____ domiciliada en_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para:_____

.

DECLARO ASI MISMO:

- Que esta Propuesta y la carta de aceptación de la misma solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- Que aceptamos todas las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que el valor total de la Propuesta es de: $_____ M/CTE.

- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que el recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

1.
2.
3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____.
IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT): _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: _____
TELÉFONO: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**